	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP		Versión: 1
	NIT 901.605.212-0		Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No.10 del 31-03-2025

Por la cual se establece la Estructura Orgánica de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P.

El presidente ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 42 del Acto de Constitución de la empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, garantizando la racionalización de los recursos y la efectiva gestión institucional.

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 38 y 50, establece la facultad de las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos para adoptar su estructura orgánica y determinar sus funciones de acuerdo con los principios de coordinación, eficiencia y racionalización de procedimientos.

Que la Ley 1258 de 2008 establece el marco normativo para las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), menciona en el Artículo 17 que en los estatutos de la sociedad por acciones simplificada se determinará libremente la estructura orgánica de la sociedad y demás normas que rijan su funcionamiento.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 133, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como el marco de referencia para el diseño e implementación de la gestión institucional en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones administrativas, con el fin de fortalecer la eficiencia y la efectividad de su gestión.

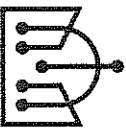
Que la Norma Técnica ISO 9001:2015 establece los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), orientado a mejorar la eficiencia organizacional, optimizar los procesos internos y garantizar la prestación de servicios con altos estándares de calidad.

Que la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las disposiciones normativas aplicables, requiere establecer un reglamento de organización en base a una estructura organizacional que garantice la adecuada distribución de funciones y responsabilidades, permitiendo la articulación eficiente de sus procesos administrativos, operativos y estratégicos.

Que, con el propósito de fortalecer el desarrollo organizacional, optimizar la gestión institucional y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a la comunidad, se hace necesario definir la estructura orgánica de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los principios de la norma ISO 9001:2015.

Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 28 de marzo de 2025, la Junta Directiva aprobó la estructura Orgánica presentada por el Presidente de la Empresa.

Que en virtud de lo anterior, es pertinente expedir el presente acto administrativo mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la empresa, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y desarrollo organizacional.

 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Versión: 1 Vigencia: 2025/01/14	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente estructura orgánica de la empresa:

- 1. Asamblea General de Accionistas
- 2. Junta Directiva
- 3. Presidente ejecutivo
- 3.1. Departamento administrativo y financiero
- 3.2. Departamento de facturación y cartera
- 3.3. Departamento de operaciones (Operada a través del Socio Estratégico Inteligencia de Ciudad S.A.S.)
- 3.4. Departamento de desarrollo organizacional y tecnologías asociadas

Adicionalmente a ello, conforme al Acto de Constitución de la empresa, se contará con un Revisor Fiscal que actuará como órgano permanente de vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Misión de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Revisor Fiscal. Les corresponde como misión y funciones las designadas mediante el Acto de Constitución de la empresa, especialmente las conferidas en los Artículos 30, 42 y 57 de dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. Misión del Departamento administrativo y financiero. Le corresponde como misión el registro y reconocimiento de los hechos económicos y administrativos de la empresa Ciudad Moderna.

ARTÍCULO CUARTO. Misión del Departamento de facturación y cartera. Le corresponde como misión el organizar, gestionar y mantener la operación del área facturación, recaudo y cartera garantizando el cobro de impuesto de alumbrado público a todos los contribuyentes de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO. Misión del Departamento de operaciones. Le corresponde como misión la ejecución del Objeto Social de la empresa conforme a lo estipulado en el Artículo 4 del Acto de Constitución.

ARTÍCULO SEXTO. Misión del Departamento de Desarrollo Organizacional y Tecnologías Asociadas. Le corresponde como misión el mejoramiento del desempeño institucional y el desarrollo de nuevos negocios en la empresa asociadas al uso de tecnología para generar soluciones a la ciudad de Popayán.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los treinta y un día (31) del dos mil veinte cinco (2025).


CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
PRESIDENTE
CIUDAD MODERNA E.S.P S.A.S